



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296-2015-ALC/MPCH

La Merced, 30 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 241-2015-MPCH/CM del 28 de Setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N°0236-2015-A/MPCH, de fecha 10.Junio.2015, el señor Hung Won Jung Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo solicita donación de LUDOTECA a la Fundación Proyecto Solidario Perú para la creación e implementación de la "LUDOTECA CHANCHAMAYO", espacio de recreación que brindará servicio gratuito a niños niñas menores de 5 años.

Que, mediante Carta N°068-FPSPI-PSPERÚ-2015, de fecha 15.Junio.2015, el señor Eddy Aquino Flores - Delegado del Proyecto Solidario por la Infancia Perú, manifiesta que en atención al Oficio N°0236-2015-A/MPCH, de fecha 10 de Junio del 2015, remiten la respuesta Aprobada de la donación de 01 LUDOTECA COMPLETA.

Que mediante Informe N°494-2015-GDS/MPCH, de fecha 30.Junio.2015, el Lic. Alberto Pacheco Batalla -Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que se ha asistido a la reunión de información a beneficiarios 2015 de la Región Junin en el cual se tomó conocimiento de la valorización de los módulos de ludoteca y los requisitos para hacer efectiva la donación; asimismo informa que nuestra Municipalidad deberá brindar un aporte del equivalente al 30% del monto de la valorización para contribuir a los gastos de transporte y desaduanaje, esto incluye el traslado hasta nuestra ciudad de la Merced por lo que sugiere la disponibilidad presupuestal de S/.1,821.60 (Un mil Ochocientos veinte y uno con sesenta nuevos soles).

Que, Mediante Informe N°487-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 12.Agosto.2015, el CPC. Henry J. Almirante Santa Cruz, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones manifiesta la disponibilidad presupuestal de S/. 1,821.00 (un mil ochocientos veintiuno con 60/100 Nuevos Soles) con las específicas: Meta: 035- Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación, Fte Fto: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09-RDR.

Que, mediante Opinión Legal N°555-2015-GAJ/MPCH, de fecha 15.09.15, emitido por el Abog. Rodolfo Gutarra Gutiérrez, Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere declarar procedente el apoyo económico por la suma de S/1,821.60 (un mil ochocientos veintiuno con 60/100 nuevos soles) a favor del Proyecto Solidario -Asociación Internacional para la cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia para trasladar los juguetes desde la ciudad de Lima hasta la ciudad de Chanchamayo.

Que, mediante Dictamen N° 009-2015-COEDCR-MPCH, emitido por la Comisión de Deporte, Cultura y Recreación donde dictamina procedente el apoyo económico a favor del Proyecto Solidario Asociación Internacional para la cooperación al Desarrollo y ayuda a la infancia por el importe de S/. 1,821.60 Nuevos Soles con la finalidad de trasladar los juguetes desde la ciudad de Lima a la Ciudad de Chanchamayo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 241-2015-MPCH/CM, de fecha 28 de setiembre del 2015, donde el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros acordó aprobar el apoyo económico por la suma de S/. 1,821.60 (Un Mil Ochocientos Veintiún con 60/100 Nuevos Soles) a favor del proyecto Solidario - Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia, para el traslado de los juguetes desde la ciudad de Lima hasta la Ciudad de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 241-2015-MPCH/CM, de fecha 28 de setiembre del 2015, donde el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros acordó aprobar el apoyo económico por la suma de S/. 1,821.60 (Un Mil Ochocientos Veintiún con 60/100 Nuevos Soles) a favor del proyecto Solidario - Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia, para el traslado de los juguetes desde la ciudad de Lima hasta la Ciudad de Chanchamayo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo
Hung Won Jung
Alcalde

